COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi y Oliva 1er. Piso
Asunción - Paraguay

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 204/2012.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este Acto por el **ABOG. ROGELIO RAIMUNDO BENITEZ VARGAS**, Presidente del Directorio, con domicilio en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, con R.U.C. Nº80023541-0, y la Firma **RED MULTICABLE S.R.L**, con R.U.C. Nº 80031068-3, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la calle Andrés Campos Cervera N° 5765 c/ Alas Paraguayas de esta Capital, representada en este Acto por el Señor **GABRIEL ENRIQUE CARBALLO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.602.861, en carácter de Representante de la citada empresa, y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio de la Compañía N 50 de fecha 25 de octubre de 2013 convienen en celebrar la presente Adenda N°1 al Contrato N° 204/2012 , bajo las Condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas.-

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 30 de noviembre de 2012, entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR fue celebrado el **CONTRATO Nº 204/2012,** para la "**ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DE TELEVISIÓN PARA EL SERVICIO DE IPTV DE COPACO S.A.**".-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la autorización del Directorio de la Compañía que autoriza la modificación del Contrato Nº 204/2012, y conforme a lo previsto en el Art 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde otorgar una prórroga por el término de 2 (dos) meses, a partir del 1º de noviembre de 2013 y en consecuencia ampliar el plazo, y la vigencia del Contrato , por el mismo plazo.-

Ampliar la vigencia la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por igual término.-

La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, todo de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

Autorizar el pago mensual, por montos mínimos establecidos, conforme a la siguiente planilla:

GABRIEL CARBALLO
Gerente General

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

COPACO S.A.

Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi y Oliva 1er. Piso
Asunción - Paraguay

	Descripcion	PRECIO POR ABONADO (IVA INCLUIDO)		NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ITEM 1	Programación Básica		CANTIDAD MINIMA	11.200	11.200
			SUBTOTAL/MES MINIMO	167.552	167.552
			CANTIDAD MAXIMA	22.400	22.400
		14,96	SUBTOTAL/MES MAXIMO	335.104	335.104
ITEM 2	Paquete Moviecity		CANTIDAD MINIMA	500	500
			SUBTOTAL/MES MINIMO	3.300	3.300
			CANTIDAD MAXIMA	1000	1000
		6,6	SUBTOTAL/MES MAXIMO	6.600	6.600
ITEM 3	Paquete HBO		CANTIDAD MINIMA	1.800	1.800
			SUBTOTAL/MES MINIMO	13.860	13.860
			CANTIDAD MAXIMA	3600	3600
		7,7	SUBTOTAL/MES MAXIMO	27.720	27.720
ITEM 4	Programación Adulto 1		CANTIDAD MINIMA	350	350
			SUBTOTAL/MES MINIMO	1.925	1.925
			CANTIDAD MAXIMA	700	700
		5,5	SUBTOTAL/MES MAXIMO	3.850	3.850
ITEM 5	Programación Adulto 2		CANTIDAD MINIMA	350	350
			SUBTOTAL/MES MINIMO	1.925	1.925
			CANTIDAD MAXIMA	700	700
		5,5	SUBTOTAL/MES MAXIMO	3.850	3.850
ITEM 6	Programación HD		CANTIDAD MINIMA	1.000	1.000
			SUBTOTAL/MES MINIMO	5.500	5.500
			CANTIDAD MAXIMA	2000	2000
		5,5	SUBTOTAL/MES MAXIMO	11.000	11.000
ITEM 7	Guia Electronica de Programacion				
			SUBTOTAL/MES MINIMO	880	880
		0,05	SUBTOTAL/MES MAXIMO	880	880
				NOVIEMBRE	DICIEMBRE
			TOTAL MINIMO (USD IVA incluido)	194.942	194.942
			TOTAL MAXIMO (USD IVA incluido)	389.004	389.004

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las Cláusulas del Contrato Nº 204/2012, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 204/2012, constituida de 3 (tres) páginas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 del mes de octubre del año dos mil trece.-

Sr.GABRIEL ENRIQUE CARBALLO
Gerente General
GABRIEL CARBALLO
Gerente General
RED MULTICABLE

RED MULTICABLE S.R.L.

ABOG. ROGELIO RAIMUNDO BENITEZ V.
Presidente del Directorio

COPACO S.A.